REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN DIRECCION JURIDICA

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO I. MUNICIPALIDAD DE PERALOLEN CON

JUAN HUMBERTO MIRANDA ALVAREZ

Y

ELBA DE JESUS VERGARA PINILLA

En Peñalolén a , entre la I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, representada por su Alcalde don CARLOS ROBERTO ALARCON CASTRO, cédula de identidad Nºº05.798.597-6, ambos domiciliados en Avda. Grecia Nºº 8735, Peñalolén, en adelante e indistintamente "el arrendatario", y don JUAN HUMBERTO MIRANDA ALVAREZ y doña ELBA DE JESUS VERGARA PINILLA, ambos empleados, cédulas de identidad Nºº 4.123.456-3 y 2.698.199-9, respectivamente, domiciliados en calle Ruta H-40 Nºº2505, Villa Esperanza, Olivar Bajo, Comuna de El Olivar, en adelante e indistintamente "el arrendador", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

1997, celebrado en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 1600/2946 de fecha 14 de agosto de 1997, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1000/3036 de fecha 22 de agosto de 1997, la I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN arrendó a don JUAN HUMBERTO MIRANDA ALVAREZ y doña ELBA DE JESUS VERGARA PINILLA el inmueble de propiedad de estos últimos, ubicado en calle San Luis de Macul Nº 5.897, Cuarta Comunidad San Luis de Macul, Comuna de Peñalolén.

SEGUNDO:

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 1100/204

de fecha 13 de enero de 1998, la I. MUNICIPALIDAD DE PERALOLEN,

dispuso la modificación del citado contrato en los terminos que

se expresan en la cláusula siguiente.

